

ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2002, de concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, y se convoca la concesión de ayudas para el año 2003.

La Junta de Andalucía viene consolidando en los últimos años una política de cooperación al desarrollo con identidad propia, expresión del compromiso de la sociedad andaluza y de sus instituciones con una acción solidaria dirigida a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones de los países más desfavorecidos.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, tiene asumidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 302/2000, de 13 de junio, y en el artículo 1.8 del Decreto 61/1995, de 14 de marzo, las competencias de coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de ayuda y cooperación para el desarrollo.

En el desempeño de estas competencias, se viene apoyando financiera y técnicamente las actuaciones llevadas a cabo en países desfavorecidos, tanto en la vía directa institucional, por las distintas Consejerías sectoriales y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, como a través de agentes de cooperación como ONGD, Universidades, Organizaciones Empresariales y Sindicales y otras Entidades que intervienen en este campo de la solidaridad.

Estas actuaciones se inscriben en el marco de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que establece la normativa aplicable en esta materia al conjunto de las Administraciones Públicas españolas y en la que se reconoce de forma expresa la importancia que tiene en este ámbito la cooperación realizada.

Por Orden de 8 de marzo de 2002, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002), se regulaba la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, y se convocaba la concesión de ayudas para el citado ejercicio.

Con la presente Orden se pretende la convocatoria de las ayudas para el ejercicio de 2003, al amparo de la regulación general establecida en la citada Orden de 8 de marzo de 2002, lo que hará precisa la modificación de determinados artículos para adaptarla a la regulación que sobre las ayudas y subvenciones públicas prevé la actual Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto modificar determinados artículos de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002), por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, y convocar la concesión de las citadas ayudas para el ejercicio de 2003.

Artículo 2. Plazo de presentación.

El inciso final del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 queda como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas Ordenes de convocatoria.»

Artículo 3. El apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 queda como sigue:

9.2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a los beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas económicas o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas económicas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Artículo 3. Abono de la subvención.

Los apartados 1 y 2 del artículo 10 de la Orden de Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 quedan como sigue:

10.1. Si la subvención es igual o inferior a 60.000 euros, el abono se realizará mediante el pago del importe total de la cantidad concedida, salvo que ello sea contrario a lo que se haya establecido al efecto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente, en cuyo caso la correspondiente Orden de convocatoria dispondrá al respecto lo que proceda.

10.2. Si la subvención es superior a 60.000 euros, se abonará al beneficiario, tras la Resolución de concesión, hasta un máximo del 75% de su importe, abonándose la cantidad restante una vez justificados los pagos realizados conforme a la parte de la subvención recibida. Podrá abonarse la cantidad restante, sin previa justificación de los pagos anteriores, salvo que ello sea contrario a lo que se haya establecido al efecto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente. Para ello, el beneficiario lo solicitará a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que deberá prestar su conformidad tras los oportunos informes y comprobaciones relativos a la puesta en marcha del proyecto.

Artículo 4. Convocatoria para 2003.

1. Se convocan, para el ejercicio de 2003, la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, reguladas por Orden de 8 de marzo de 2002 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002).

2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de solicitud y formularios anexos a la presente Orden, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en esta Orden, y en particular quedan sin efecto los anexos de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002), por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior a dictar las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ONGDS

Nº DE EXPEDIENTE: /

PROYECTOS DE COOPERACIÓN

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|--------------|-----------|------------|----------|--------|--|
| 1. DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | | | |
| Primer apellido: | | Segundo apellido | | Nombre: | | | DNI/NIF: | | |
| 2. DATOS DE LA ONGD | | | | | | | | | |
| Nombre de la ONGD | | | | Siglas: | | CIF: | | | |
| Nº Inscripción Registro: | | Nombre y apellidos del representante legal de la ONGD | | | | | DNI | | |
| Domicilio a efectos de notificación: | | | | | | | | | |
| Dirección: | | | | | Localidad | | | | |
| Provincia | | Cod. Postal | | Teléfono | | Fax | | E-mail | |
| 3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | | | | | | | | |
| Título: | | | | | País: | | | | |
| 4. DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Cód. Entidad | | Cód. Sucursal | | Cód. Control | | Nº. Cuenta | | | |
| | | | | | | | | | |
| 5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| DECLARO: | | | | | | | | | |
| <p>a) que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>b) que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de 8 de marzo de 2002</p> <p>c) que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto presentado y la subvención que se obtenga.</p> <p>d) que sobre la entidad a la que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme o, en su caso, se podrá aportar la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería.</p> <p>e) que la ONGD que represento no tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificados en tiempo y forma.</p> <p>f) que la documentación obrante en poder de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en su caso, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.</p> | | | | | | | | | |
| SOLICITO: sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de: | | | | | | | | | |
| Importe solicitado en números: | | | | | | | | | |
| Importe solicitado en letras: | | | | | | | | | |
| <p style="text-align: center;">En (lugar), a (fecha)</p> | | | | | | | | | |
| Fdo.: | | | | | | | | | |
| EXMO. SR CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA | | | | | | | | | |

ANEXO 2

1. Datos de la ONGD solicitante.

1. Nombre de la ONGD:
2. Siglas:
3. Código de Identificación Fiscal (CIF):
4. Fecha en la que se constituyó la entidad:
5. Número y fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, etc.:
6. Fecha de inscripción en el Registro de ONGD de la AECL:
7. Nombre y apellidos de la persona que representa legalmente la ONGD:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo que ostenta:

8. Domicilio de la sede de la ONGD en Andalucía:

Calle/Plaza/Núm.:

Código Postal y Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Núm. de socios en España:

Núm. de socios en Andalucía:

9. Domicilio a efectos de notificación:

Calle/Plaza/Núm.:

Código Postal y Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

2. Antecedentes y experiencia en cooperación al desarrollo de la ONGD solicitante.

Proyectos realizados por la ONGD en los últimos 2 años y que se consideren de mayor relevancia:

Primer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

Segundo proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

Tercer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:

4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
5. Presupuesto total:
6. Entidades públicas/privadas financiadoras:
7. Estado actual de ejecución:

3. Datos generales de la ONGD referidas a sus actividades y experiencias en los últimos 2 años:

- 3.1. Número de proyectos realizados:
- 3.2. Presupuesto ejecutado:
- 3.3. Sectores de actuación:
- 3.4. Áreas geográficas:
- 3.5. Entidades financiadoras y cuantías de financiación en los proyectos realizados:
- 3.6. Descripción del sistema interno para la identificación y selección de proyectos:
- 3.7. Dedicación de medios humanos y técnicos de la ONGD a labores de gestión de proyectos:

4. Datos identificativos de la contraparte local del proyecto:

4.1. Datos generales:

Nombre legal completo:

Siglas:

Fecha constitución:

Inscripción en el registro de:

Fecha de inscripción:

Núm. inscripción:

Naturaleza jurídica:

Fines institucionales:

Domicilio de la sede social:

País:

Región/departamento/provincia:

Localidad:

Calle, plaza y núm.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

4.2. Responsable del proyecto:

Nombre y apellidos:

DNI o documento sustitutorio:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo imputado al proyecto:

4.3. Síntesis de las principales áreas de actividad y actuaciones de cooperación al desarrollo realizados en los últimos años:

4.4. Estructura de funcionamiento interno y medios humanos disponibles:

4.5. Presupuesto anual ejecutado en los últimos años y donantes principales:

4.6. Grado de participación en la identificación, formulación y ejecución del proyecto propuesto (acompañar en su caso convenio suscrito con la ONGD solicitante y/o términos de referencia):

5. Identificación del proyecto para el que se solicita subvención:

5.1. Título del proyecto:

5.2. Localización geográfica detallada. País/área/lugar (adjuntar mapas en Anexo).

5.3. Plazos de ejecución (máximo 24 meses):

Fecha de inicio prevista:

5.4. Sector en el que se incluyen las principales actividades del proyecto (indicar sólo uno):

Sanidad:

- Sanidad preventiva y atención primaria.
- Atención especializada.
- Agua potable.
- Saneamiento y asentamientos humanos.
- Cohesión social y servicios comunitarios.

Educación y formación:

- Educación Primaria.
- Otros niveles.
- Agricultura, ganadería, pesca, alimentación e industrias conexas.
- Desarrollo rural integrado.
- Infraestructura, energía y comunicación.
- Industrias manufactureras.
- Industrias extractivas.
- Construcción y equipamientos industriales.
- Artesanía.
- Desarrollo empresarial y economía social.
- Medio Ambiente.

6. Antecedentes del proyecto:

6.1. Aspectos relevantes del contexto geográfico, económico, social, cultural y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto:

6.2. Programas de desarrollo existentes en la zona que formen parte del contexto en el que se enmarca el proyecto:

6.3. Si el proyecto forma parte de un programa de la contraparte local, proporcione una breve descripción del programa en conjunto, para analizarlo dentro del contexto:

6.4. Si se han llevado a cabo estudios y evaluaciones, indique los principales resultados y anexe, en su caso, estudios, opiniones de expertos y/o de autoridades locales:

6.5. Identificación del proyecto:

6.6. Problemática social y/o económica que el proyecto pretende abordar:

6.7. Prestaciones o servicios que el proyecto pretende aportar a los beneficiarios directos:

6.8. Participantes/beneficiarios y principales actores involucrados (contrapartes locales y otros actores descentralizados, públicos y privados):

6.9. Descripción de participantes y beneficiarios involucrados en el proyecto y análisis de sus intereses:

6.10. Participantes/beneficiarios (número -directos e indirectos-, género, grupo étnico y social, indicadores sociales y económicos cuando se considere necesario):

6.11. Criterios de selección de los beneficiarios:

6.12. Grado de implicación y motivación de los participantes/beneficiarios en cada fase del proyecto (identificación, diseño, ejecución, seguimiento y sostenibilidad):

7. Descripción de la intervención:

7.1. Objetivo general al que contribuirá la acción (objetivo general como logro futuro al que contribuye la realización del

proyecto en el marco de las necesidades que se pretenden cubrir. El marco temporal para conseguir el objetivo general es más largo que la duración del proyecto):

7.2. Objetivo específico del proyecto (propósito o fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades. Debe estar directamente relacionado con el análisis de necesidades. Definir un solo objetivo por proyecto):

7.3. Resultados esperados (productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico):

7.4. Actividades (acciones concretas que se llevan a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán ordinalmente con los resultados descritos en el apartado 7.3):

7.5. Recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades (medios humanos y materiales previstos para cada actividad):

7.6. Indicadores del grado de consecución de los objetivos y resultados (indicador en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados; previstos, se relacionarán ordinalmente con los objetivos y resultados de los apartados 7.1, 7.2 y 7.3):

7.7. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes y medios previstos para contrastar los indicadores definidos en el punto 7.6):

7.8. Riesgos y presunciones (factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto):

8. Plan de ejecución del proyecto.

8.1. Organización y procedimientos previstos para realizar las actividades:

8.2. Descripción de funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la ejecución del proyecto:

8.3. Distribución temporal de las actividades a realizar en el plazo de ejecución (cronograma):

9. Presupuestos y Plan de Financiación.

9.1. Plan de Financiación.

| | |
|---|---|
| Subvención solicitada a la Junta de Andalucía: | € |
| Aportación en efectivo de la ONGD solicitante: (Mínimo 5% del Presupuesto del proyecto): | € |
| Aportaciones en efectivo de otras entidades: | € |
| - | € |
| - | € |
| - | € |
| Presupuesto Total en efectivo : | € |
| Presupuesto Total (incluyendo contribución valorizada) | € |

9.2. PRESUPUESTO GLOBAL – ANEXO 2 – PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

| A. COSTES DIRECTOS | JUNTA DE ANDALUCÍA | APORTACIÓN ONGD (mínimo 5%) | APORTACIONES ESPAÑOLAS / EUROPEAS | APORTACIÓN CONTRAPARTE LOCAL | APORTACIONES DE ENTIDADES LOCALES | COSTE TOTAL DEL PROYECTO |
|--|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| A-I. TERRENOS | No elegible | € | € | € | € | € |
| A.II. CONSTRUCCIÓN | € | € | € | € | € | € |
| A.III. 1) EQUIPOS | € | € | € | € | € | € |
| A.III.2) SUMINISTROS | € | € | € | € | € | € |
| A.IV. PERSONAL LOCAL | € | € | € | € | € | € |
| A.V. PERSONAL EXPATRIADO | € | € | € | € | € | € |
| A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS | € | € | € | € | € | € |
| A.VII. FUNCIONAMIENTO | € | € | € | € | € | € |
| A.VIII. FONDO ROTATIVO | € | € | € | € | € | € |
| A.IX. IMPREVISTOS | No elegible | € | € | € | € | € |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | € | € | € | € | € | € |
| B. COSTES INDIRECTOS | (1) € | € | € | € | € | (2) € |
| SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS | € | € | € | € | € | € |
| Porcentaje de C.Indirectos /C.Directos | % | % | % | % | % | % |

(1) Total Costes Indirectos (importe máximo 9.00% de la suma de los conceptos indicados en AII-AVIII)

(2) Total Costes Indirectos (importe máximo 9.00% de la suma de los conceptos indicados en AI-AVIX)

9.3. PRESUPUESTO DESGLOSADO – ANEXO 2 – PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

| A. COSTES DIRECTOS | Nº UNIDADES | COSTE UNITARIO | COSTE TOTAL | CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO | CONTRIBUCIÓN VALORIZADA | ENTIDAD FINANCIADORA |
|----------------------|-------------|----------------|-------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| A-I. TERRENOS | | € | € | € | € | |
| A.II. CONSTRUCCIÓN | | € | € | € | € | |
| A.III. 1) EQUIPOS | | € | € | € | € | |
| A.III.2) SUMINISTROS | | € | € | € | € | |

| A. COSTES DIRECTOS | Nº UNIDADES | COSTE UNITARIO | COSTE TOTAL | CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO | CONTRIBUCIÓN VALORIZADA | ENTIDAD FINANCIADORA |
|---|-------------|----------------|-------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| A.IV. PERSONAL LOCAL | | € | € | € | € | |
| A.V. PERSONAL EXPATRIADO | | € | € | € | € | |
| A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS | | € | € | € | € | |
| A.VII. FUNCIONAMIENTO | | € | € | € | € | |
| A.VIII. FONDO ROTATIVO | | € | € | € | € | |
| A.IX. IMPREVISTOS | | € | € | € | € | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | € | € | € | € | |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS | | € | € | € | € | |
| TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS | | € | € | € | € | |

10. Análisis de viabilidad y sostenibilidad del proyecto.
(Análisis de las medidas adoptadas para que los logros obtenidos con el proyecto se mantengan en el tiempo tras el cese de la ayuda externa).

10.1. Factores socio-culturales.

10.1.1. Grado de implicación y motivación de los beneficiarios:

10.1.2. Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto:

10.1.3. Inserción del proyecto en las políticas del país destinatario:

10.2. Factores socio-políticos.

10.2.1. Actitud de las autoridades locales:

10.2.2. Análisis de compatibilidad legal de las acciones emprendidas:

10.3. Factores técnicos.

10.3.1. Tecnología utilizada y adaptación al medio:

10.3.2. Asistencia técnica necesaria para su continuidad:

10.3.3. Medidas de capacitación previstas para asegurar la continuidad del proyecto:

10.4. Factores medio ambientales.

10.4.1. Análisis de efectos e impactos sobre el entorno y el medio natural:

10.5. Factores económicos y financieros.

10.5.1. Disponibilidad de recursos locales:

10.5.2. Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local:

10.5.3. Análisis económico y/o coste/beneficio:

10.5.4. Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa:

10.6. Factores de riesgo:

10.7. Titularidad final de los bienes muebles e inmuebles resultados del proyecto:

10.8. Compromisos existentes con otras entidades para la financiación del proyecto propuesto (acompañar documento en anexo):

10.9. Acuerdos con la autoridades locales para la ejecución y sostenimiento del proyecto (acompañar documento en anexo).

10.9.1. Tipo de acuerdo:

10.9.2. Autoridades firmantes:

10.9.3. Descripción de los compromisos adquiridos por las partes para la sostenibilidad del proyecto:

11. Sistemas de seguimiento y evaluación previstos.

11.1. Planes y metodologías previstas para el seguimiento y evaluación en las distintas fases del proyecto (externas e internas):

11.2. Responsabilidades y funciones de cada participante en los planes de seguimiento y evaluación:

11.3. En caso de auditoría externa, información del auditor propuesto (indicar si la auditoría es específica para el proyecto solicitado o es una auditoría general de la ONGD):

Nombre:

Dirección (Provincia, Localidad, Calle, Núm., Tlf./fax):

ANEXO 3

Don/Dña: «Nombre solicitante» «apellidos solicitante», con DNI núm., en representación de: «Nombre-ONG».

CERTIFICA

Primero. Que a tenor de lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, sobre la entidad a la que represento, arriba referida,

A) No ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro. Se aportan copias compulsadas de dicha resolución y de la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería de la Junta de Andalucía.

B) No tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos que no hayan sido justificados en tiempo y forma.

Segundo. A los efectos previstos en los artículos 105, 110 y 111 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la C.A. Andalucía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden de 8 de marzo de 2002, declaro:

A) Que la entidad que represento no ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

Que la entidad que represento ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los datos que se reflejan en el apartado 9. Presupuestos y Plan de Financiación del Formulario aportado.

B) En el supuesto de que la entidad a la que represento obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia del importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto, la ONGD que represento quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, comprometiéndose, igualmente, a reintegrar a la Junta de Andalucía el exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Lo que suscribe en (LUGAR), el día (día) de (mes) de (año). Para que conste y a los efectos oportunos.

Fdo.: Nombre y apellido del solicitante.

ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo y se convocan dichas subvenciones para el año 2003.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, en el Capítulo primero del Anexo, artículo 4.º, apartado n), se señala que se fomentará la prestación de los servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a las más necesitadas.

El Gobierno Andaluz elabora planes de actuación contra la violencia hacia las mujeres, por la que establecen medidas de prevención y sensibilización destinadas a la sociedad en su conjunto y potenciar y consolidar los servicios y programas de atención a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijas e hijos.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases y el procedimiento aplicables para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro que realizan programas de atención a mujeres en circunstancias de especial dificultad.

2. No serán en ningún caso subvencionables aquellas actividades o servicios que sean gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 2. Entidades beneficiarias y requisitos que han de cumplir las mismas.

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan como fines y objetivos el contribuir a favorecer la integración social de mujeres que se encuentren en situación de especial dificultad.

2. Estas entidades deberán disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

3. Los requisitos que han reunir las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán mantenerse hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de:

a) Los programas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia.

b) Los programas de atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

2. En base a ello se concederán subvenciones para:

a) Gastos de mantenimiento y funcionamiento originados por el desarrollo de los programas mencionados.

b) Gastos ocasionados por la ejecución de los programas y/o actividades originados por el desarrollo de los mismos.

3. Todos los gastos subvencionados serán corrientes. Consecuentemente, las entidades beneficiarias no podrán imputar gastos de inversión para la justificación de la subvención concedida.

Artículo 4. Solicitud y documentación.

La solicitud de subvención, según modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos y de la inscripción en el Registro público que corresponda.